



BUEN GOBIERNO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN CON EL ALFOZ

Hace tiempo que viene poniéndose de manifiesto el profundo descontento de la ciudadanía con lo que considera una democracia de baja intensidad, en la que su único papel es acudir a las urnas en cada cita electoral. Los representantes de los ciudadanos toman decisiones que afectan profundamente a nuestras vidas tras las puertas cerradas de sus despachos, unas puertas que parecen estar abiertas a los poderes económicos, mientras permanecen selladas a las personas cuyos derechos deberían ser defendidos. Esto ha generado un círculo vicioso en la práctica política, donde la corrupción no es tan solo un síntoma de su mal funcionamiento, sino una parte consustancial de su estructura.

Esta situación se ha mantenido durante muchos años, tiempo en el que la ciudadanía se ha ido alejando de la participación en los asuntos públicos, en el que se ha perdido el hábito del debate, de la deliberación y del gusto por tomar parte en los asuntos que conforman nuestra cotidianeidad. Tiempo en el que la capacidad de crítica ciudadana se ha reducido, mientras que se ha fomentado la sumisión de la población, que ha asumido el único papel de cliente de las instituciones y de los servicios deficientes que actualmente éstas proporcionan.

Si bien esta situación se repite en mayor o menor medida en todo el estado, en lo local además, tenemos que soportar las peculiaridades de nuestro gobierno municipal. Una gran mayoría de los habitantes de Valladolid no nos resignamos a que se normalice la forma con la que se ejerce la política municipal actualmente. No queremos participar en la búsqueda permanente del conflicto como forma de hacer política, dirigida a desviar la atención y ocultar la incapacidad de la corporación municipal, sin importar la mala imagen que se transmite de la ciudad.

El equipo de gobierno oculta información, se resiste a explicar sus decisiones y evita dirigirse al ciudadano. **Este es un Ayuntamiento, a día de hoy, de marcado carácter personalista, preocupado fundamentalmente por mantener una imagen cosmética que maquille los verdaderos problemas de la ciudad.**

Medidas muy sencillas para que la ciudadanía pueda ejercer la tarea más básica de participación política son la mera observación, conocer cómo y en qué se gasta el dinero público, qué motiva la contratación de una obra con una u otra empresa o cuál es el salario de sus representantes. La ciudadanía no debe limitarse a vigilar y controlar, ni siquiera a proponer y opinar, sino que debe decidir sobre cuestiones de especial importancia, mientras que el Ayuntamiento debe garantizar que los derechos de las personas sean efectivos.

Un tejido social con capacidad de organizarse y participar activamente en la vida de la ciudad guiado por sus inquietudes, es muestra de una sociedad madura alejada del clientelismo político y más cercana a un modelo de co-gestión pública. Esto implica la superación del modelo jerarquizado de intervención en los asuntos públicos, generando los cauces y facilitando los medios para que la ciudadanía viva el municipio como un espacio propio en el que desarrollarse colectivamente. Ello conlleva además un modelo de primacía de lo público, eliminando todas aquellas intervenciones y gestiones que están en manos privadas, fomentando el papel de las iniciativas sociales (**entidades ciudadanas**, cooperativismo...).

Estamos ante un ayuntamiento que trata de desactivar cualquier mecanismo de participación ciudadana autogestionada y transformadora, obstaculizando o bloqueando toda propuesta que no controle. Muestra constantemente su ausencia de interés por incorporar el 'saber hacer' social a las políticas públicas, ya que lo considera más una amenaza que una oportunidad para mejorar. Carece de canales y estructuras confiables de comunicación entre la administración y los/as ciudadanos/as. Su afán de protagonismo le lleva a intentar apropiarse de cualquier iniciativa ciudadana que considere que puede proyectar una buena imagen, con la intención adicional de provocar la desmovilización.



El reglamento de participación ciudadana de este ayuntamiento destaca por su escasa ambición, con unos consejos sectoriales de exclusivo carácter informativo, ausencia de mecanismos de deliberación social y una limitada presencia ciudadana en los plenos, que han dejado de tener una condición verdaderamente legislativa. No se contempla la incidencia efectiva de la participación ciudadana en las decisiones públicas, lo que induce al absentismo.

Las soluciones a los problemas deben de ser colectivas, situando la participación de los/as vecinos/vecinas en el centro de la vida municipal. Los Centros Cívicos y otros espacios y equipamientos públicos serán los espacios fundamentales de participación ciudadana en los barrios. Para ello se dotarán con los medios que hagan posible esta renovada función. El Ayuntamiento garantizará y facilitará la participación, tanto en el ámbito territorial, como sectorial, por medio de diferentes cauces: Consejos municipales (Consejos Sociales y Consejos Sectoriales), Asociaciones y colectivos vecinales y en última instancia por la actuación de los ciudadanos y ciudadanas de forma particular a través de las Oficinas de participación ciudadana.

La participación de los vecinos debe de ser la principal estrategia del gobierno municipal para el conocimiento y el diagnóstico de las necesidades de la ciudad. Esta participación vecinal debe ser también el contrapunto a la influencia de los poderes económicos y nuestro principal baluarte contra la corrupción y el tráfico de influencias. Esta participación no puede ser simbólica, testimonial o decorativa; debe ir más allá de la deliberación y toma de decisiones, participando en la puesta en marcha de otras políticas especialmente en materia urbanística, política social y cultural. Debe de ser real y efectiva, de todos los ciudadanos que lo deseen, ya sea de forma organizada o individual.

Devolver la ciudad a la ciudadanía supone, también, compartir las decisiones que se toman para construirla desde la administración local. Para ello, desarrollaremos distintos procesos participativos en los que vecinos, vecinas y entidades puedan implicarse verdaderamente en el devenir de su ciudad. Pese a su incorporación al reglamento municipal allá por 2001 y estar contemplados en la ley de bases de régimen local, la figura de la consulta popular nunca se ha puesto en marcha en nuestra ciudad. Los retos a los que se enfrenta nuestra ciudad son numerosos y complejos, por lo que contemplar esta forma de participación en la que los/las ciudadanos/as tengamos voz en las tomas de decisiones, resulta vital.

Por supuesto, no basta con cambiar a los representantes del ayuntamiento. ~~También es necesario desalojar a los grupos de poder que han creado y mantenido el escenario descrito.~~ Es imprescindible cambiar las reglas del juego, para que los habitantes de Valladolid podamos recuperar el poder de decidir cómo queremos que sea nuestra ciudad. Por su capacidad para impulsar la democratización de la vida pública, para mejorar las relaciones sociales y la implicación ciudadana en los diferentes ambientes urbanos, se promoverán los espacios y escenarios donde poder deliberar y construir en común. Las estructuras formalizadas de participación no pueden limitarse a simples espacios informativos en los que el ayuntamiento da a conocer sus propuestas a los representantes sociales, sin posibilidad de deliberación ni construcción colectiva. Por eso, se plantea una revisión integral de estos instrumentos de participación que sirvan para sus fines oficiales: que el proceso de toma de decisiones públicas sea compartido entre administración y administrados, pero no solo para determinadas políticas públicas como actualmente, sino especialmente para aquellas que configuran la ciudad.

Son tres los ámbitos de desarrollo de nuestras propuestas: Bueno Gobierno, Transparencia y Participación.



I.- BUEN GOBIERNO

1.- Determinarla austeridad bien entendida como referente en el uso del dinero público, marcada por criterios de sobriedad, sencillez y justicia.

1.1.- La realización de un informe de situación de cada concejalía-servicio y un diagnóstico de la plantilla que servirá para detectar y valorar en qué aspectos se observan carencias o disfunciones, contando con la participación de las personas profesionales del servicio y de los colectivos usuarios de dichos servicios.

1.2.- De este informe previo surgirán propuestas de reorganización de personal y de tareas en el mayor número de departamentos posible, nacidas de un importante proceso participativo iniciado por los propios servicios municipales de modo activo y la población usuaria de dichos servicios, y coordinado con la representación sindical del personal municipal.

~~1.3.- Este informe será también la base para proceder a una descentralización administrativa, que acerque los servicios municipales a los barrios.~~

~~En todos los barrios se establecerá una oficina municipal, que preste todos los servicios sin necesidad de acudir a la oficina central.~~

(Proponer al plenario hasta el punto y seguido (1ª mitad).

2.- Dotar de mecanismos que eviten la confusión entre lo público y lo privado.

~~2.1- La generación de mecanismos que separen nítidamente la actividad pública y privada de los cargos públicos garantizarán que la gestión de los recursos públicos básicos no beneficie a intereses privados.~~

~~2.2* Los cargos públicos garantizaran la aconfesionalidad y la equidad en sus relaciones y comportamientos como representantes del municipio.~~

~~2.3* Se desarrollara un Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones para garantizar la laicidad de lo público con el fin de excluir, de aquellos actos que no sean estrictamente necesarios, tanto la asistencia de las autoridades a los actos religiosos en su condición de cargo público (siempre respetando su decisión en cuanto a su esfera privada de creencias), como la presencia en los actos oficiales de los miembros de las diferentes confesiones religiosas como representantes de éstas.~~

~~2.4* Asegurar la laicidad en todos los aspectos de la vida pública municipal, entendiendo, por definición, que la administración municipal como tal es laica y por lo tanto debe mostrar su neutralidad, respetando como elemento principal que son cuestiones que se deben mantener en la esfera de la privado, garantizando obviamente la libertad religiosa y de creencias.~~

~~2.5* Asegurar que en los actos públicos no haya objetos, símbolos y fórmulas pertenecientes a alguna confesión religiosa.~~

~~2.6* Llevar a cabo celebraciones y ceremonias públicas aconfesionales, facilitando para ello espacios municipales para la realización de ceremonias civiles.~~

~~2.7* Garantizar que los locales y espacios municipales estén adaptados a los principios de aconfesionalidad.~~

2.2* Se asegurará la laicidad en todos los aspectos de la vida municipal, garantizando a su vez la libertad religiosa y de creencias, se quiere que la ciudad sea un modelo de convivencia.



Los cargos públicos, como representantes del municipio, garantizarán la aconfesionalidad y equidad en sus relaciones y comportamientos.

Se evitará en los espacios y actos públicos los símbolos y fórmulas de confesiones religiosas, propiciando las ceremonias civiles.

Se desarrollará un Reglamento de Protocolo, Ceremonial, Honores y Distinciones que recoja estos principios.

3.- Disponer de una plantilla de trabajadores públicos suficiente para proveer de los servicios públicos básicos no coyunturales.

3.1- El refuerzo de personal para una correcta atención de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad, principales víctimas de este proceso de degradación y de la actual situación de emergencia social con cobertura de todos los puestos vacantes y la sustitución de las bajas laborales con carácter inmediato a instancia del responsable del área en el que se ha producido la baja laboral siempre y cuando la duración probable de la misma supere los 7 días.

4.- Aprovechar al máximo los recursos propios para evitar llevar a cabo contrataciones privadas de forma generalizada. La plantilla municipal garantiza la gestión pública de los servicios municipales.

4.1: La elaboración de un informe que determine en cada departamento municipal cuáles son las tareas que se desarrollan de modo externalizado, identificaría cuáles deberían ser retomadas por la administración municipal y qué supondría en cuanto a necesidades de personal, costes económicos o carga de trabajo. La realización de estos informes implicaría la participación del mayor número de departamentos posibles y la participación de las asociaciones ciudadanas para su redacción.

4.2: Elaboración de un plan de retorno de la gestión pública a servicios municipales basado en los informes participados previos.

5.- En el caso de no disponer de recursos propios, la contratación pública se regirá por principios ambientales, éticos, sociales y justos.

5.1.- La redacción de criterios medioambientales éticos, sociales y justos que aparecerán en los pliegos tipo y los pliegos particulares, en los contratos de obras, de suministro y de asistencia.

5.2.- La consideración real de criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de contratación pública, más allá de meras menciones en documentos o planes, mejorará el porcentaje de contrataciones municipales en los que se haya incluido como enfoque de "oferta más ventajosa" parámetros como el respeto al medio ambiente (compra pública verde), la garantía de condiciones laborales dignas y apoyo al Comercio Justo (compra ética) y el fomento de la equidad y la inserción sociolaboral (compra social).

5.3.- El desarrollo de programas de sensibilización al personal político y técnico mediante jornadas formativas internas sobre las posibilidades de la compra pública sostenible, especialmente en su dimensión ética, y el desarrollo de acciones piloto en la administración local, dará visibilidad a las buenas prácticas la contratación verde, ética, social y justa.

5.4.- La aplicación de vigilancia en el cumplimiento de todas las cláusulas, incrementar el clausulado penalizador por incumplimiento en los pliegos de contratación y la imposición de las penalizaciones correspondientes por el mero incumplimiento de una sola práctica, permitirá establecer un plan municipal de revisión del cumplimiento real de estas cláusulas por las entidades contratistas.



6.- Evitar que los criterios de gestión y atención de los servicios públicos contratados los marquen las propias empresas privadas que los proporcionan.

6.1: Todos los servicios públicos que proporcione el Ayuntamiento, tanto directamente como a través de empresas, contarán con un documento que recoja un diagnóstico de las necesidades y unas indicaciones claras sobre cómo deben ponerse en práctica. Estos documentos se elaborarán con la participación tanto de las personas profesionales implicadas como de los colectivos de usuarios.

6.2: Se realizará un seguimiento directo del desarrollo de todos los servicios públicos prestados a través de empresas privadas, que nunca se podrá dejar en manos de la propia empresa u otras empresas que ésta pudiera contratar para realizarlo.

6.3: Se introducirán cláusulas de penalización y resolución por incumplimiento de los criterios de prestación de los servicios en los contratos municipales.

7: En las ocasiones en las que se considere **imprescindible la prestación de ciertos servicios públicos a través de empresas privadas, el Ayuntamiento verificará que todas las personas que trabajen en éstas dispongan de unas condiciones laborales dignas y equiparables a las del personal público.**

7.1.- Los documentos en los que se valoren las necesidades correspondientes a cada servicio público y establezcan cómo se deben llevar a cabo incluirán una previsión del personal y los diferentes puestos de trabajo necesarios para su prestación y unas condiciones laborales mínimas que deberán cumplir las empresas que opten al contrato. En ellos se tendrán en cuenta criterios de igualdad de género, **de integración de personas con diversidad funcional**, calidad en el empleo y compromiso contra la siniestralidad laboral.

7.2.- Dentro del proceso de seguimiento del desarrollo de todos los servicios públicos prestados a través de empresas privadas se controlará el cumplimiento de las condiciones laborales.

7.3.- Se introducirán cláusulas de penalización y resolución por incumplimiento de las condiciones laborales en los contratos municipales.

8.- Compra pública responsable, con cláusulas sociales y principios de compra y contratación verde y ética.

8.1: Se redactará una guía pública de compra y contratación municipal responsable que recoja los criterios ambientales, éticos y sociales que deben guiar el gasto del ayuntamiento. En ella se acotará claramente que los conceptos que se deben tener en cuenta y los posibles sellos acreditativos que se acepten. Su elaboración se llevará a cabo mediante un proceso participativo en el que se cuente con los colectivos sociales implicados. **Y se realizará un seguimiento trimestral para asegurar que dichos preceptos se cumplen y el informe de evaluación será público.**

9: **Asegurar que el gobierno municipal gobierna para toda la ciudadanía, dotando de protagonismo a la población con menos oportunidades efectivas de participar en el ámbito público.**

9.1.- **Se fomentará la participación de sectores sociales que históricamente hayan estado excluidos de la toma de decisiones y que por lo general, no forman parte del tejido social organizado a través de los mecanismos que se consideren oportunos, tales como una posible comisión de representatividad donde puedan ser escuchados.**



9.2.- Esta comisión recogerá formalmente las demandas e inquietudes de estos colectivos y sensibilidades y analizando de forma cualitativa y cuantitativa el grado de satisfacción y la adecuación de la respuesta existente de y hacia esas demandas e inquietudes por parte del municipio.

9.3.- La comisión responderá de forma explícita a quien plantee las correspondientes demandas o inquietudes, en coherencia con el análisis mencionado y especificando las acciones iniciadas en cada caso.

9.4.- De considerarse oportuno por parte de la comisión, se trasladarán esas demandas e inquietudes junto con el análisis realizado, a las entidades tanto públicas como privadas que pudieran estar implicadas o que tuvieran responsabilidad por razón de su materia en cada caso.

~~9.5.- Además, la comisión trasladará a los colectivos y sensibilidades que potencialmente pudiesen verse afectados y a través de los medios que mejor se estime para ello, todas las novedades de carácter normativo, reglamentario o de cualquier otro tipo que se consideren de interés para esos colectivos y sensibilidades de referencia.~~

~~9.6* La Ley de Memoria Histórica (52/2007, del 26 de diciembre) en Valladolid, ha tenido que ir cumpliéndose a base de sentencias judiciales para que desapreciaran de nuestras calles toda simbología relacionada con la dictadura franquista. Objetivo no conseguido globalmente, manteniéndose actualmente un número importante de calles y lugares públicos o privados con referencias franquistas.~~

~~Es nuestro objetivo cumplir en su totalidad la Ley de Memoria Histórica en el municipio, y para ello contaremos con la colaboración de los diferentes colectivos políticos y sociales así como asociaciones memorialistas para identificar y eliminar estos vestigios.~~

~~9.7* Nos comprometemos a que desaparezca del Escudo de la Ciudad la Laureada de San Fernando.~~

~~9.8* Nos comprometemos a desarrollar acciones encaminadas a favorecer el conocimiento y la información de hechos que aun permaneciendo vivos en el recuerdo colectivo, no han obtenido un reconocimiento oficial y han sido silenciadas. Buscar la verdad, justicia y reparación sobre lo ocurrido en esa época de la Historia será uno de los objetivos del Ayuntamiento.~~

~~9,9* Promoveremos un Homenaje a los trabajadores y las trabajadoras municipales represaliados/as.~~

9.5.- Cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica: será nuestro objetivo cumplir en su totalidad esta ley en el municipio. Desarrollaremos acciones encaminadas al conocimiento de los hechos de esta época, a buscar la verdad, justicia y reparación. Promoveremos un Homenaje a los trabajadores y las trabajadoras municipales represaliados/as. Nos comprometemos a que desaparezca del Escudo de la Ciudad la Laureada de San Fernando.

10.- Desde el Ayuntamiento, como la administración más cercana a la ciudadanía, se acompañará a los ciudadanos y ciudadanas en su relación con las distintas administraciones, con la cercanía y la empatía como clave de acción, para conseguir una acción coordinada y efectiva.

10.1.- Se implementará dentro del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento, tanto en sus recursos de carácter presencial como telemáticos, la capacidad de orientar a los usuarios o usuarias del mismo que manifiesten cualquier necesidad administrativa relativa a aspectos que escapen del marco competencial del Ayuntamiento, facilitando al menos los datos de contacto con el servicio administrativo más adecuado en cada caso, siempre de forma documental.



10.2.- Se facilitará al ciudadano o ciudadana que manifieste al Ayuntamiento cualquier inquietud que escape de su marco competencial, un Certificado de Comunicación al Ayuntamiento de la demanda administrativa concreta de que se trate en cada caso. Este Certificado podrá servir para acreditar con el aval del Ayuntamiento, el inicio por parte del ciudadano o ciudadana de las acciones que pudieran ser pertinentes.

10.3.- Elaboración, impresión y difusión a través de los diferentes servicios de información a la ciudadanía, de un folleto o tríptico en los que se expondrá de manera clara y sencilla los datos de contacto más adecuados con los principales servicios administrativos que puede precisar un habitante del municipio de Valladolid.

10.4.- Se elaborará y fomentará la puesta en marcha de un protocolo de colaboración entre las distintas administraciones con competencias en el municipio de Valladolid, específicamente destinado a compartir de forma ágil tanto la información existente como su actualización, acerca de los datos de contacto de los servicios de atención ciudadana más adecuados para cada una de las competencias referidas.

11.- **El Ayuntamiento acompañará y cooperará con la participación ciudadana.**

11.1.- Se diseñará y pondrá en marcha una Campaña de Promoción del uso de los recursos municipales adecuados para su empleo por parte de colectivos sociales y ciudadanos que los demanden para el desarrollo de actividades de acción ciudadana autoorganizada.

11.2.- Se facilitará el uso y disposición gratuita de los recursos municipales que mejoren las capacidades autoorganizativas de los colectivos sociales y ciudadanos. ~~Para ello se realizará un listado anual de recursos municipales que han sido utilizados por los colectivos sociales o personas, indicando nombre del usuario, fecha y tipo de recurso facilitado.~~

11.3.- ~~Se desarrollará un Plan de Formación ciudadana y se apoyarán los planes y acciones formativas emprendidos por las propias organizaciones sociales, en materia de asociacionismo...~~

11.4.- Se fomentará el desarrollo de Foros Cívicos temáticos como ámbitos de discusión, debate y propuesta que contarán con el fomento explícito del Ayuntamiento de Valladolid.

12.- **Incorporar los derechos reclamados por las organizaciones sociales a las políticas públicas.**

12.1.- Se mantendrán encuentros formales con las diferentes organizaciones sociales de la ciudad para recabar de ellas específica y formalmente sus reclamaciones acerca de los derechos no atendidos por las políticas públicas.

12.2.- Se elaborará un informe que recoja los resultados de la ejecución de la anterior, indicando el organismo competente (municipal o no), de implementar en políticas públicas los derechos reclamados, así como cualquier criterio u orientación que se considere adecuado para esa implementación.

12.3.- Se trasladarán los resultados del informe al que hace referencia la medida anterior, a los organismos competentes correspondientes en cada caso (municipales o no), instándoles a implementar políticas públicas que incorporen los derechos que se reclaman.

12.4.- Cuando el Ayuntamiento sea el competente de la implementación de políticas públicas que atiendan los derechos recogidos en el informe al que se refiere la medida 12.2, se iniciarán por parte del equipo de gobierno municipal las acciones adecuadas destinadas a incorporar esos derechos.



~~12.4.- Se crearán Consejos Sectoriales sobre las diferentes políticas locales (educación, sanidad, igualdad, juventud, cultura, sostenibilidad ambiental, etc...) que han de cumplir las siguientes premisas: Atender a los problemas de una manera transversal y desde la organización territorial de la ciudad. Estar compuestos, exclusivamente por la ciudadanía, a través de sus organizaciones y asociaciones. La administración ha de tener sólo un papel secundario el de escuchar y canalizar las demandas. Han de garantizar la paridad o al menos la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación y toma de decisiones, favoreciendo la incorporación de las mujeres en los órganos e instancias de representación local.~~

12.5.- Se pondrá en marcha una 'Oficina de los derechos', dirigida a informar y orientar a cualquier persona que, ante cualquier problema, no sepa adónde acudir.

13.- Ejercer un control efectivo de los puestos de libre designación.

13.1.- La provisión de puestos mediante libre designación debe limitarse a cargos de especial responsabilidad y/o que por sus características no puedan cubrirse adecuadamente mediante otro método. La información sobre cada puesto de libre designación y su justificación debe estar accesible a través de la web del ayuntamiento.

13.1.- Los únicos puestos de Libre Designación serán los de Secretario/a del Sr. Alcalde. Conductora/or del Sr. Alcalde.

13.2.- No existirán más puestos de Libre Designación en el Ayuntamiento

~~13.2.- Los puestos de libre designación deben cubrirlos las personas más aptas por su formación, experiencia y/o capacidades y no por afinidad ideológica, personal y/o familiar. Se publicarán los requisitos de cada puesto de libre designación y el currículum de la persona que lo ocupe en la web del ayuntamiento. (eliminamos la medida tal cual)~~

13.2.- Los puestos de libre designación deben cubrirlos las personas más aptas por su formación, experiencia y/o capacidades independientemente de su afinidad ideológica, personal y/o familiar. Se publicarán los requisitos de cada puesto de libre designación y el currículum de la persona que lo ocupe en la web del ayuntamiento.

13.3.- Los puestos de libre designación deben tener unas funciones y objetivos claros que deben ser claramente fiscalizables. Para ello se definirán unos indicadores para cada puesto de libre designación de forma que sea posible determinar si el trabajo se realiza adecuadamente y posteriormente revisar el cumplimiento de dichos indicadores.

~~14.- Evitar que sean los plazos electorales los que constituyan el estímulo de la acción política.~~

~~14.1.- Se reducirán las inauguraciones en el año anterior al previsible de elecciones. (eliminamos la medida tal cual).~~

~~14.1.- Las inauguraciones las deberá realizar la persona que haya liderado el proyecto.~~

15.- Organización útil y práctica del equipo de gobierno municipal.

15.1.- Se llevará a cabo una reestructuración útil, práctica y coherente de las concejalías con responsabilidades de gobierno (~~ejecutivas~~), para conseguir una estructura de gobierno más clara.



15.2.- Se establecerán siete concejalías ejecutivas con la siguiente denominación: seguridad y movilidad; atención, participación ciudadana y barrios; urbanismo, infraestructuras y vivienda; hacienda, función pública y comercio; bienestar e inclusión social; desarrollo sostenible y coordinación territorial y cultura y educación. Se contará también con otras cuatro transversales (mujer, mayores, jóvenes y derechos), sin mando sobre los servicios.

15.2.- Se establecerán siete concejalías ejecutivas con la siguiente denominación: seguridad y movilidad; atención, participación ciudadana y barrios; urbanismo, infraestructuras y vivienda; hacienda, función pública y comercio; bienestar e inclusión social; desarrollo sostenible y coordinación territorial y cultura y educación.

15.2.- Se establecerán 6 concejalías:

- Seguridad y Movilidad
- Hacienda, Función Pública y Empleo.
- Derechos y Bienestar Social.
- Participación, Cultura y Educación.
- Desarrollo Sostenible, Comercio y Turismo.
- Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

15.2.- Se establecerán 5 concejalías: Buen Gobierno, Transparencia, Participación e Igualdad; Derechos; Economía y Empleo; Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente; y Cultura.

15.3.- El gobierno municipal funcionará **de manera cohesionada, el protagonismo debe ser colectivo.**

15.4.- Se fomentará la figura del concejal de barrio, para lo que se creará un reglamento regulador, y se contará con la totalidad de los concejales de la corporación municipal. **En dicho reglamento se fijará que los concejales deberán rendir cuentas ante el barrio al menos una vez al semestre, mediante una reunión abierta y participativa.**

16.- Mejorar la policía municipal y conseguir que sea un cuerpo de cercanía al servicio de los ciudadanos.

16.1.- Estructura: El servicio de extinción de incendios, la policía municipal y la protección civil se integrarán en una única estructura que dé mayor coherencia a la protección ciudadana integral.

16.2.- Modelo policial: Se considera necesario enfatizar el carácter de cercanía de la Policía Municipal **y se garantizará que no será utilizada como cuerpo antidisturbios.**

16.3.- Competencias: Se trabajará para desarrollar y ampliar las competencias, aprovechando así la enorme capacidad potencial que posee este cuerpo para la acción preventiva, en especial si asume una actuación especializada en determinadas materias sensibles, como menores, violencia de género, **o la lgtbfobia y transfobia, respetando las competencias de otros profesionales.**

16.4.- Alfoz: Se incrementará la coordinación entre las policías locales de los distintos municipios.

16.5.- Formación: Se incrementará la formación policial especializada.

16.6.- Se procurará ampliar la eficacia policial con mayor coordinación y mejores medios técnicos; **particularmente en la persecución del narcotráfico.**

16.7.- Se llevará a cabo una amplia remodelación de la Policía de Barrio para que se convierta en una policía cotidiana de atención completa y no sólo vinculada al horario comercial.



16.8.- Se contribuirá desde el Ayuntamiento a la mejora de la eficiencia judicial con mayores recursos, más agilidad, y más capacidad para desarrollar la protección y tutela efectiva de los ciudadanos y ciudadanas.

16.9.- Se promoverá un amplio debate sobre las condiciones de la seguridad en nuestra ciudad. Y para ello, se realizará una macroencuesta en los primeros diez meses de legislatura.

16.10.- Se modificará la ordenanza de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales y pondrá énfasis en fomentar la educación y la corresponsabilidad en el mantenimiento del mobiliario urbano y las conductas que generen buena convivencia ciudadana.

16.11.- Planificación: Se realizarán Planes Integrales de Actuación de la Policía Municipal, dirigidos a abordar de forma completa fenómenos complejos que no pueden ser tratados desde la óptica especializada, sino desde un punto de vista global que implique a los servicios públicos esenciales (Sanidad, Educación, Vivienda, Cultura, Empleo, etc.).

16.12.- Participación: Se impulsará una más amplia participación ciudadana en torno al Consejo Local de Seguridad.

16.13.- Se eliminará el servicio de policía a caballo.

16.14.- Se incrementará la plantilla del cuerpo de policía municipal, convocando las plazas necesarias para cubrir las bajas y las necesidades (de 1 a 4 años).

16.14 Sobran policías municipales. Sólo se tiene la impresión de que hacen falta si se les atribuyen competencias que no son suyas. (El área no cree que sobren policías, al contrario, pues la plantilla está muy envejecida).

16.15.- La labores de policía y seguridad de edificios públicos y privados sobre los que tenga responsabilidad el ayuntamiento debe estar a cargo de la policía municipal y se irá eliminando la seguridad privada. No debe haber seguridad privada en polideportivos, museos ...

17.- Bomberos y Protección Civil: Énfasis en la seguridad natural.

17.1.- Se abordará la protección, con carácter general, basando la prevención en la "seguridad natural", evitando situaciones inseguras innecesarias. Se realizarán campañas de concienciación en tal sentido.

17.2.- Se reelaborará un Plan de seguridad global, que afecte a toda la ciudad y todas las situaciones, y que incorpore los distintos planes de emergencia vigentes.

17.3.- Se establecerá un reglamento de servicio interno y externo que incluya protocolos de actuación en los que se jerarquicen y optimicen los recursos en las actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios.

17.4.- Intervención en municipios de alrededores. Se distinguirán las intervenciones en el alfoz de las de otros municipios del norte, ya que las primeras quedarán integradas en los acuerdos más amplios intermunicipales.

17.5.- Se incrementará la plantilla del Servicio de Extinción de Incendios y el parque de Canterac será dotado con más equipos operativos, tanto personales como de medios materiales.

17.6.- Se incrementará la formación especializada del personal del Servicio, y se impulsarán los servicios de prevención, revisión de edificios, banco de datos, formación ciudadana, etc...



17.7.- Se realizarán campañas de fomento del voluntariado en Protección Civil. Se formará a personas involucradas en atención primaria ante posibles catástrofes o emergencias.

17.8.- Intervención en otros países: Se impulsará una unidad.

17.9 Se creará un plan específico de Protección Civil para la evacuación de animales tanto salvajes como de granja en caso de catástrofes tales como inundaciones, incendios y cualquier otra calamidad.



II.- TRANSPARENCIA

18: El Ayuntamiento proporcionará mecanismos que aseguren que toda la ciudadanía pueda **virtualmente** controlar la gestión de lo público y el destino del dinero común.

18.1.- El Ayuntamiento impulsará mecanismos de publicidad, control y participación democrática para garantizar la transparencia y la ética en el Ayuntamiento, poniendo en marcha mecanismos estables de participación que permitan la intervención y el conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas en las decisiones que se adopten en materia urbanística y de contratación.

18.2.- Se harán públicos los procesos de contratación a través de los mecanismos más eficaces disponibles (publicaciones, páginas web, etc.).

18.3.- Se aprobará un Reglamento de Buenas Prácticas en el que se garantizará que los concejales de la oposición puedan ejercer sus funciones de fiscalización y control de los contratos y adjudicaciones municipales formando parte de los órganos de contratación y teniendo acceso a toda la documentación e información administrativa.

18.4.- Habrá mayor reconocimiento del papel institucional de la oposición.

18.5.- En cada modificación urbanística o proceso de contratación de obras o servicios públicos se hará una declaración explícita de conflicto de intereses de todo aquél que participe en ellos, sean alcaldes, concejales, o funcionarios/as. Se realizaría siguiendo el modelo de declaración de conflicto de intereses que se aplica a la investigación científica.

18.6.- El pleno del Ayuntamiento de Valladolid reformará el artículo 48.1 del Reglamento Orgánico para garantizar el acceso con suficiente antelación de los grupos municipales a la documentación a tratar en las comisiones.

19.- Control riguroso y transparente de la contratación pública, de las políticas, planes y programas municipales, con publicidad suficiente que garantice el conocimiento social y ciudadano de estas herramientas de la administración pública.

19.1.- Los elementos que se consideren para adoptar las decisiones más importantes deben ser explícitos y hacerse públicos. Se sistematizará la rendición anual de cuentas. ~~En el debate sobre el estado de la ciudad se darán explicaciones sobre el desarrollo de los proyectos en curso y el cumplimiento del programa electoral, evitando actos de propaganda y procurando el entendimiento completo de la situación.~~

19.2 Se realizará con carácter anual, un Debate sobre el Estado de la Ciudad. Para el desarrollo de este debate, el Ayuntamiento asegurará un proceso participativo en el que las organizaciones sociales y el conjunto de la ciudadanía pueda realizar aportaciones y propuestas a los diferentes grupo municipales. Así mismo, se facilitará la participación en el propio pleno, de distintos representantes de la ciudadanía.

~~19.2.- El Ayuntamiento promoverá la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana para introducir nuevas fórmulas de implicación vecinal, incluida la elaboración participada de los presupuestos municipales. Asimismo, elaborará un Plan de Participación, a través de la concejalía encargada de dicha materia, para sacar el máximo rendimiento de todos los cauces establecidos en dicho reglamento.~~

19.3.- El Ayuntamiento creará una Comisión de Acceso a los Derechos Básicos en la ciudad que, en colaboración con los diferentes Consejos temáticos, analizará la situación de los vallisoletanos y



vallisoletanas y estudiará cómo aprovechar al máximo las competencias municipales para actuar en aspectos básicos como el acceso a la vivienda o al trabajo.

19.4.- Centros: Se volverán a situar los centros cívicos como lugar central de las vecindades o barrios. Se desarrollará un plan de ordenación de cada barrio, mediante una amplia participación vecinal.

~~19.4.- Se volverán a situar los Centros Cívicos y otros equipamientos y edificios públicos...~~

~~19.5.- Se elaborará un Plan Director de Participación. El Consejo de la Ciudad pondrá en marcha un proceso de presupuestos participativos adaptado a las características de nuestra ciudad.~~

~~19.6.- Se facilitará la realización de referéndum y audiencias públicas.~~

20.- Con las puertas de las instalaciones municipales, y de la casa consistorial en particular, abiertas a la ciudadanía y a la actividad ciudadana.

~~20.1.- Menor y distinta presencia de la figura del Alcalde. Deberá transmitirse la convicción de que el protagonismo corresponde a la ciudad y sus instituciones.~~

20.2.- El equipo de gobierno promoverá espacios de encuentro e impulsará el acercamiento de diferentes sectores de la ciudad para propiciar el entendimiento mutuo en asuntos de interés para Valladolid.

20.3.- Protocolo y distinciones. Se propiciará la presencia de amplios sectores de la sociedad. Se promocionará la utilización de nombres femeninos para calles y edificios. ~~o celebrando bodas entre parejas del mismo sexo con las mismas formalidades que en el resto de las bodas.~~

20.4.- Cualquier concejal o concejala, podrá officiar bodas, si existe previa petición de la pareja.

21: La comunicación del Ayuntamiento con los ciudadanos y ciudadanas debe basarse en la veracidad, lo que garantiza el derecho de las personas a recibir una información veraz desde las Administraciones Públicas.

21.1.- Se garantizará que la información ofrecida por el Gabinete de Prensa sea objetiva, facilitando el trabajo a los medios de comunicación. No estará sólo al servicio del gobierno municipal, sino al de todos los grupos municipales, secciones sindicales, etc. Su control corresponderá a la Corporación en su conjunto.

21.2.- El Ayuntamiento realizará las actuaciones pertinentes para ofrecer información relevante y sensible a los ciudadanos/as. Se pondrá especial celo en garantizar que toda la información relativa al planeamiento, incluso sus detalles de tramitación y gestión, sean accesibles en la web municipal.

21.3.- ~~Se renovará de forma sustancial la web municipal, en la que los documentos y servicios de administración electrónica se encontrarán, como mínimo, disponibles mediante estándares abiertos. Y hacerla más cómoda, fácil de entender, completa y atractiva. Incluirá toda la información relativa al planeamiento, como un medio más para el conocimiento de la población en general.~~

21.4.- Se abrirá el Ayuntamiento a las redes sociales dando cobertura a todos los grupos políticos que forman parte de él, no solamente a los actos del equipo de gobierno.

21.5.- Se reconsiderará el funcionamiento del Servicio de Publicaciones municipal, planteándolo como un verdadero servicio y no como una extensión de propaganda. Las publicaciones que se realicen se decidirán en función del servicio que prestan, en aplicación de las políticas de las distintas concejalías y servicios.



21.6.- Se estudiará impulsar la participación desde las nuevas tecnologías, mediante la puesta en funcionamiento de un canal digital interactivo que dé impulso de la información municipal, y habrá posibilidades de resolver asuntos administrativos.



III.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

22.- Los ciudadanos y ciudadanas se convierten en 'dueños', 'titulares' de su ciudad y corresponsables de lo público.

22.1.- Los Consejos Sociales en cada barrio, que con un carácter más próximo a los vecinos y vecinas, servirán para canalizar los problemas y necesidades transversales de los barrios. Con sede en los Centros Cívicos, deben dar una nueva dimensión a éstos convirtiéndolos en un espacio relevante de vida social de cada barrio.

22.2.- Los Consejos Sectoriales permitirán el acercamiento a problemas específicos y facilitarán soluciones con la participación de los interesados. Se adaptará el Reglamento Orgánico Municipal para desarrollar los nuevos Consejos que se creen y dotarles del carácter estratégico en el diagnóstico y priorización de las necesidades que se les quiere dar.

22.3.- Las Asociaciones Vecinales y resto de Colectivos Sociales cuya vocación sea actuar en el ámbito de lo urbano, serán valorados como elementos claves de la participación ciudadana.

22.4.- En las Oficinas de participación ciudadana se proporcionará a cualquier vecino o vecina toda la información y asesoramiento necesario para que pueda presentar propuestas, alegaciones, sugerencia o quejas ante el ayuntamiento. Estarán dotadas de recursos y personal que asesoren y acompañen al ciudadano desde el inicio al final de las iniciativas presentadas por éstos. Se tendrá especial cuidado con la participación urbanística. Aceptamos redacción, pero pedimos opinión sobre esta medida, porque en el programa llevamos un exceso de oficinas: urbanismo, participación, bicicleta...

22.5.- Se completará la participación de los vecinos/as celebrando Plenos Municipales abiertos y Audiencias públicas abiertas en cada barrio, con carácter consultivo y deliberante, donde las asociaciones y vecinos y vecinas podrán exponer sus propuestas.

22.6.- Se pondrá en marcha un proceso de presupuestos participativos como cauce fundamental para la incorporación de las necesidades ciudadanas.

~~22.7.- Se realizarán referéndum y consultas ciudadanas sobre los asuntos relevantes. Pudiéndose celebrar tanto a petición del Ayuntamiento como de los propios ciudadanos.~~

23.- Diagnosticar y priorizar desde la participación, los retos urbanos más urgentes, actuando enérgicamente para abordarlos.

23.1.- Se asegurará el libre acceso a toda la información y datos relevantes de carácter municipal para de esta forma facilitar las alegaciones, opiniones, deliberaciones o quejas que se puedan presentar.

23.2.- Se establecerá la obligación de que los estamentos municipales aporten la documentación y medios necesarios, con la calidad y planificación necesaria, para que los órganos de participación puedan ejercer su actividad de forma eficaz.

23.3.- Se establecerán cauces de participación ciudadana en la planificación, toma de decisión, priorización de las actuaciones, desarrollo y ejecución de las políticas públicas y en la gestión de los servicios públicos.



23.4.- Será objetivo de la participación ciudadana, no sólo detectar necesidades, sino también indicar preferencias y plazos, y el seguimiento y eficacia de las actuaciones adoptadas. Ninguna de las necesidades detectadas podrá quedarse en el olvido.

23.5.- Se establece igualmente el compromiso de que todos los planes urbanísticos u operaciones de reformas de calles o plazas se elaboren con participación ciudadana. En el Área de Urbanismo se creará, a tal efecto, una Oficina Urbanística de Participación.

23.6.- Para abrir la participación a personas y grupos que no suelen acercarse al urbanismo, se propone la institución de los "arquitectos de oficio", figura análoga a los abogados de oficio, que se materializaría mediante un convenio con el Colegio de Arquitectos.

23.7.- Se desarrollarán nuevas formas de planificación urbana en las que puedan expresarse opiniones que hoy en día permanecen ocultas, impulsando la participación de las mujeres o las personas mayores o con problemas de movilidad, etc...

23.8.- **Control de Inversiones:** Para las inversiones en dotaciones, calles, plazas y parques, así como los programas de gasto social que superen los 100.000 euros deberán establecerse mecanismos de participación y seguimiento de la ciudadanía: ~~aleatorios (vecinos y vecinas por sorteo), o directos (mediante las asociaciones del barrio o de la ciudad, dependiendo del carácter de la inversión).~~

23.9.- Se dedicarán más recurso para impulsar y fomentar la participación, dotándola de una estructura adecuada.

24.- Reconocimiento del tejido asociativo de la ciudad y su aportación a lo urbano. Se reconoce y valora el trabajo de las personas voluntarias que de una forma altruista participan en el tejido asociativo de la ciudad contribuyendo a mejorar la vida urbana.

24.1.- ~~Se dotará de recursos económicos y medios suficientes de propiedad municipal para que la labor que vienen haciendo en mejorar las condiciones de vida de la ciudad se siga desarrollando.~~

24.2.- Se propondrá la firma de convenios plurianuales con aquellas organizaciones sociales que desarrollen acciones en los ámbitos del empleo, la acción social, la lucha contra la violencia de género y lucha contra la exclusión.

24.3.- Se asegurará los cauces para posibilitar la implicación del movimiento vecinal en el diseño de medidas y acciones de la Escuela de Participación así como la implementación de las acciones formativas.

~~24.4.- Se actualizará el Reglamento sobre Participación Ciudadana a partir de las aportaciones del conjunto de las organizaciones sociales de la ciudad, y se elaborará un Plan de Participación Ciudadana.~~

24.5.- ~~Se firmarán convenios con las Asociaciones Vecinales y con sus federaciones o estructuras de coordinación, para la realización de actividades en la ciudad y para el sostenimiento de su organización y gestión.~~

24.6.- ~~Se pondrán en marcha convenios plurianuales, además de las subvenciones anuales, para que se puedan desarrollar acciones con interés público, tratando de simplificar los trámites administrativos y necesarios.~~



24.7.- Se aprobarán convenios para la implicación de los colectivos organizados en programas de solidaridad comunitaria (jóvenes en riesgo de exclusión social, asistencia a víctimas de violencia de género, personas mayores, familias pobres, absentismo escolar, inmigrantes, etc.) y la participación en el mantenimiento y gestión de bienes y servicios públicos: parques, centros cívicos, colegios en horario extraescolar...

24.8.- Se desarrollarán programas para fomentar y posibilitar la participación juvenil y de la infancia incluyendo la puesta en marcha de un plan de fomento de la participación en los centros de Educación Primaria y Secundaria, contando con la implicación del movimiento asociativo juvenil de Valladolid.

24.9.- Se potenciará la participación de las asociaciones juveniles en los programas de apertura de espacios públicos (patios y aulas de los colegios, instalaciones deportivas, bibliotecas y centros cívicos...) durante el fin de semana, así como en los programas de ocio infantil y juvenil. Se valorará la contratación de personal y el aumento de las subvenciones y dotación del convenio.

24.10.- Incorporar en la página web del Ayuntamiento las actividades desarrolladas por entidades ciudadanas.

25.- **Habilitación de mecanismos para facilitar la participación de la ciudadanía en los plenos municipales.**

25.1.- Toma la Palabra promoverá la participación de los ciudadanos en la vida política a través de una ordenanza inspirada en las nuevas tecnologías y la aspiración de hacer más democrática la política en el ámbito municipal.

25.2.- Se habilitará un medio telemático para que la ciudadanía pueda enviar preguntas para el pleno municipal, hasta las 15h del día anterior al de la realización del pleno. El concejal o concejala de participación, junto con otro de cada uno de los otros grupos municipales, elegirán cinco de esas preguntas que serán leídas por uno de ellos en el último punto del orden del día. Los concejales y concejalas tendrán la obligación de dar respuesta pública a las mismas, durante el propio Pleno..

25.3.- Actualmente puede intervenir en el pleno, previo al debate de una moción o de un punto del orden del día, un colectivo de la ciudad que esté registrado en el ayuntamiento, por un tiempo máximo de tres minutos. Ese tiempo se verá aumentado hasta los cuatro minutos, y podrán producirse hasta diez intervenciones en un mismo pleno, en los ordinarios; y hasta los 6 minutos con un máximo de cinco intervenciones distintas en los plenos extraordinarios.

25.4.- En los plenos extraordinarios, los grupos políticos verán aumentado su tiempo de intervención de 12 a 14 minutos.

25.5.- Para facilitar la presencia ciudadana en los plenos municipales se estudiará la posibilidad de celebrarlos todos o alguno de ellos en horario de tarde.

26.- **Incorporación de la participación social efectiva en la administración local.**

26.1.- Redacción de un Plan Municipal de participación ciudadana, que diagnostique la capacidad de influencia de los ciudadanos/as en las distintas áreas y servicios municipales, y que se elabore de forma participada; teniendo especial consideración al movimiento asociativo y vecinal de la ciudad.



26.2.- Desarrollo de programas participativos piloto en las distintas áreas de gestión municipal (cultura, educación, juventud, urbanismo y equipamientos), con funcionalidad consultiva, deliberativa y también decisoria, que además de permitir un mejor gobierno de los asuntos locales, sirvan para testar herramientas y procedimientos tanto a los ciudadanos participantes como a los técnicos municipales y la administración en general.

26.3.- Implementación de mecanismos participativos en la vida y gestión de los Centros Cívicos, de manera que las personas usuarias de estos equipamientos puedan debatir, negociar y participar en su día a día y en la programación y organización anual de sus actividades.

26.4.- Habilitación y dinamización de espacios virtuales de participación a través de la web municipal, que sirvan tanto para recoger la opinión de la ciudadanía ante diversos aspectos de la gestión municipal, como para revisar propuestas o recoger sugerencias.

26.5.- Fortalecimiento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones: Realizar estudios y análisis sobre el origen de la reclamaciones más comunes. Hacer públicos estos análisis. Responder públicamente del grado de resolución de las reclamaciones planteadas por la ciudadanía. Situar al frente de la comisión a una persona independiente de los grupos municipales.

27.- Fomento de la participación en la vida social de la ciudad. Al igual que la vida urbana es mucho más que lo que sucede en el interior del ayuntamiento, la participación por supuesto se da más allá de las políticas y planes municipales.

27.1.- Se colaborará en la incorporación de procesos participativos en la toma de decisiones y en la actividad de organizaciones, entidades y colectivos sociales en sus respectivos ámbitos de actuación, a través de una línea específica de subvenciones.

27.2.- El estímulo desde la Concejalía de Participación, de espacios participativos en la ciudad, promoverá el trabajo en red de los distintos actores sociales, facilitando herramientas a colectivos y entidades a través de la formación y autoformación, observando, diagnosticando y elaborando propuestas alrededor de la mejora de la implicación ciudadana en la participación social en la ciudad.

27.2.- El promover escenarios de participación y cogestión en la ciudad, donde las organizaciones sociales puedan responsabilizarse de la gestión de espacios o inmuebles de titularidad municipal, o el desarrollo de tareas de interés para la ciudad a través de convenios de colaboración dinamizarán socialmente sus respectivos entornos.

28.- Revitalización de los consejos sectoriales de participación.

28.1.- La auditoría del funcionamiento, de las memorias anuales, de la capacidad de incidencia en las políticas municipales y de la valoración de los distintos órganos de participación (Consejo Social de la ciudad, consejos sectoriales y de barrio) existentes en la actualidad son necesarias para que las aportaciones ciudadanas sean efectivas en las principales políticas públicas municipales.

28.2.- Actualizar los reglamentos de funcionamiento de los consejos de participación a fin de garantizar su pluralidad, asegurar su capacidad de deliberación, posibilitar el carácter decisorio de alguno de los aspectos que aborden y finalmente, convertirlos en la referencia de colaboración entre la administración local y la sociedad civil en la planificación estratégica de las distintas políticas públicas municipales.

28.3.- Se dotará de transparencia a la composición de los distintos consejos participativos, a las actas de sus reuniones y los acuerdos tomados a través de la web municipal.



28.4.- La incorporación entre las tareas de los órganos participativos, de la redacción de su propio plan anual de actuaciones será imprescindible, en el que se incluirá una partida presupuestaria para ser desarrollada y acordada por el propio órgano.

~~28.5.- Se posibilitará la presencia en los consejos de participación de la ciudadanía no organizada en número y forma que no obstaculicen su correcto funcionamiento del órgano de participación, aseguren la continuidad de sus actuaciones y no pongan en riesgo la adecuada representatividad de la sociedad civil organizada.~~

29.- Poner en marcha las Consultas Populares directas.

29.1.- Redacción de un reglamento de consultas ciudadanas populares que defina las características de los temas objeto de consulta, el origen y forma de su convocatoria y la metodología para asegurar una deliberación suficiente para que la decisión sea suficientemente informada por parte de la sociedad.

29.2.- Propuesta de la convocatoria de al menos, una consulta popular en Valladolid a lo largo de legislatura, de carácter vinculante y que suponga una implicación real en alguna decisión pública especialmente relevante para el futuro de nuestra ciudad.

30.- Incorporación de los Presupuestos Participativos como una herramienta de participación social en que los ciudadanos podemos decidir directamente el destino de parte de nuestros impuestos y tomar parte en la toma de decisiones.

30.1.- Redacción del reglamento de funcionamiento de los presupuestos participativos de Valladolid durante 2015, elaborado con la colaboración del tejido social de la ciudad.

30.2 Destinar al menos el 2,5 %del presupuesto anual de inversiones del Ayuntamiento a un programa de presupuestos participativos, donde vecinos, vecinas y organizaciones sociales propongan y acuerden el destino de esas partidas económicas en el proceso participado que se diseñe a tal efecto, con un enfoque tanto sectorial (con propuestas en los distintos ámbitos de la vida pública) como territorial (distribuidos equitativamente entre los barrios).

~~31.- Con una concejalía de participación social que efectivamente se dedique a promover la participación ciudadana con incidencia en la vida pública urbana, facilitando herramientas a los ciudadanos y movimientos sociales para implicarse en los proyectos de ciudad.~~

~~31.1.- Crear una Concejalía de Participación Social, que procure protagonismo real a la ciudadanía y movimientos sociales, que sea permeable a las necesidades y demandas de los mismos, diseñando conjuntamente con estos el Plan Municipal de Participación Social.~~

~~31.2.- Dar a conocer a través de diferentes vías: información directa en Centros Cívicos y a través de la web, las políticas que se están proyectando o desarrollando en la ciudad.~~

~~31.3.- Procurar mecanismos consultivo vinculantes para que los agentes sociales y ciudadanos, protagonistas de esta concejalía, puedan opinar y tomar parte en las diferentes medidas y políticas urbanas que se proyecten, habilitando espacios de consulta en los Centros Cívicos y de forma telemática en la web del Ayuntamiento.~~



IV- COORDINACIÓN CON EL ALFOZ

32. Coordinar con los municipios de la Comunidad Urbana de Valladolid (CUVA) decisiones de política territorial, movilidad, protección, equipamientos, suelo, vivienda, industria, logística, turismo, registro unitario de asociaciones o escolarización en escuelas infantiles; aparte de las infraestructuras de agua, residuos, energía y servicios como los de seguridad.

32.1. Refuerzo con la presencia de la Junta y Diputación Provincial. Comprometer en los estatutos las reuniones sobre todos los temas.

32.2. Cuando sea preciso, por la índole de los temas a tratar (asuntos relacionados con la habitabilidad, reequilibrio, coordinación, etc.), se podrá convocar igualmente a un Consejo de Vecindades, constituido por los municipios y los barrios de la capital, todos ellos con un peso poblacional y estructura dimensional semejante.

32.3. Se revisará por la CUVA el contenido político de las Directrices de ordenación del territorio Dotvaent (Directrices de Ordenación del Territorio de Valladolid y Entorno).

32.4. Sobre movilidad (tanto en lo relativo al viario como al funcionamiento del transporte público) se pondrá énfasis en garantizar una correcta movilidad peatonal y ciclista de ámbito territorial, se rebajarán las pretensiones de nuevas vías rodadas y desdoblamientos de las existentes, y se creará un consorcio para el transporte colectivo.

32.5. Se acordará un reparto razonable de las previsiones de espacio residencial entre todos los municipios del alfoz. En principio se plantea la paralización preventiva de los crecimientos urbanísticos que no se correspondan con las verdaderas necesidades sociales. Y de modo semejante se actuará con las áreas industriales, productivas, centros comerciales y áreas logísticas.

32.6 Proponer a la comunidad urbana de Valladolid la creación de sinergias para la repoblación de la provincia a través de acuerdos con ayuntamientos para la recuperación de espacios productivos e infraestructuras abandonadas, (tierras, naves, viviendas), creando grupos multidisciplinares de personas desempleadas, implantando mecanismos de apoyo a proyectos desde las distintas municipalidades. Desarrollar la propuesta en círculos concéntricos desde la ciudad.

Coordinación regional

33. Organizar la relación de la ciudad con el resto de las ciudades de la región y decidir la política derivada de la presencia del gobierno regional y las Cortes de Castilla y León.

33.1. Se efectuará una declaración política en la que se exprese la voluntad de considerar a Valladolid como municipio colaborador y solidario con la región.

33.2. Se arbitrarán medidas para conseguir que Valladolid tenga más presencia y participación en los procesos legislativos regionales (fases de consulta, estudio, propuesta, etc.), especialmente en las materias anunciadas en este Programa. La participación en las comisiones de coordinación regionales será mucho más trabajada, constante y consciente que la actual. También se incrementará su presencia en las federaciones de municipios y provincias.

33.3. Se establecerá algún tipo de vinculación entre Valladolid, la ciudad mayor de la Comunidad y situada en su centro, con la corona exterior, de áreas menos desarrolladas.



34. Crear sinergias entre el Ayuntamiento de Valladolid y los diferentes municipios principalmente los del alfoz, de la provincia y de la región para aumentar la eficacia y la eficiencia de las administraciones en el ejercicio de la función pública.

34.1- Aprender unos ayuntamientos de otros para facilitar el traspaso de conocimientos. Conseguir la máxima capacidad en el ejercicio de aprender de los mejores y ayudar a moverse desde donde uno está hacia donde quiere estar.

34.2- Crear redes de traspaso de conocimiento para que los ayuntamientos de estos municipios puedan crear vínculos firmes y utilizarlos más allá de esta colaboración, como es el caso de la concurrencia a determinados programas financiados por la Unión Europea y que requieren un desarrollo a través de varios socios.

Valladolid internacional

35. Definir el papel de la ciudad en el contexto internacional e impulsar su presencia en programas europeos. Promover relaciones con otras ciudades y países del mundo.

35.1. Plantear una mayor presencia de Valladolid en los organismos de colaboración internacional de ciudades. Coordinación de los programas europeos que puede desarrollar el Ayuntamiento y que estén relacionados con el empleo y la formación.

35.2. Más equilibrio e intención política en las decisiones sobre redes internacionales de municipios en que está presente Valladolid. Solucionar las carencias en redes generalistas como Eurocities y redes temáticas, como la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, la Asociación de Gobiernos Locales para la Sostenibilidad ICLEI, la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, el Foro Europeo para la Seguridad Urbana, la Asociación de Ciudades y Regiones de Europa para la Cultura, el «Observatorio Europeo Ciudades y Pueblos para todas las personas» o la Red de Ciudades Europeas para el Turismo, entre otras. Se revisará la presencia de la ciudad en el conjunto de redes internacionales.

~~35.3. Corregir la política de hermanamientos, promoviendo los de ciudades como Ciudad Segundo Montes (El Salvador), Baranoa (Colombia), Sacramento (California), Bil'in (Palestina), Tinduf (Sahara), Maputo (Mozambique) y Copenhague, para mantener una conciencia global de la situación urbana de las distintas ciudades del planeta, seleccionando una muestra significativa y mejorando el conocimiento mutuo.~~

~~35.3.- Puesta en marcha de una Oficina de proyectos europeos, con el fin de captar fondos europeos para el desarrollo de proyectos urbanísticos, culturales, formativos etc en la ciudad.~~